FDLU-CMA-042-2021-INTERVENTORIA DE SALONES COMUNALES

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

OFERENTE 1 SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	INTEGRANTES	NIT	FECHA DE CONSTITUCION	PARTICIPACIÓN	REP. LEGAL	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	51.976.458-3		100%	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	51.976.458
UBICACIÓN DIGITAL	savimac2016@hotmail.com	DIRECCION FISICA:	Calle 65 No. 5-01 oficina 204,			

VALOR DEL CONTRATO	$ 64.227.019
SMMLV 2021	$ 908.526
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	70,69

CONTRATOA ADICIONALES EJECUTADOS POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MAXIMO 40 PUNTOS)

ITEM	CONTRATO 1	OBJETO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACION UNSPC MINIMO 4	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL (EN MILES DE PESOS)	VALOR SMMLV AÑO 2016	SMMLV CONTRATO	NOMBRE DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	SMMLV A CERTIFICAR	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ADICIONAL que supere el presupuesto oficial 20 puntos														0,00	
TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES que superen el presupuesto oficial y que los contratos de obra a los que se les realizó la interventoría tengan en su objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso dotacional y/o institucional, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. **40 puntos**	1	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra No. 232-2010, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local y el Consorcio Incra - MSC.	234-2010	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL	811015 - 811016	13/01/2011	12/12/2011	$ 44.388.000	$ 535.600	**82,88**	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	100%	82,88	40 PUNTOS
	2	Interventoria tecnica, administrativa, financiera y legal para la consultoria de estudios y diseños tecnicos bajo criterios de bioclimatica y sostenibilidad y construccion y dotacion del comedor de alumnos para la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo Gonzalo Jimenez de Quesada	53-3-10240-11	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	Escuela de Suboficiales Gonzalo Jimenez de Quesada	811015 - 811016	23/09/2011	31/12/2011	$ 134.798.690	$ 535.600	**237,87**	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	100%	237,87	
	3	"realizar la interventoría tecnica, administrativa y financiera al contrato 166 de 2011 celebrado entre el fondo de desarrollo local de la candelaria y el consorcio candelaria fachadas"	204-2010	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA	811015 - 811016	18/01/2012	28/12/2012	$ 61.399.649	$ 56.670	**108,35**	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	100%	108,35	

Formación Adicional DIRECTOR DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 25 PUNTOS) / Si acredita una especialización adicional relacionada con la formación requerida 25 puntos

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	20-abr-18	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS		25

Formación Adicional RESIDENTE DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 25 PUNTOS) / Si acredita una especialización adicional relacionada con la formación requerida 25 puntos

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	24-nov-17	ESPACILISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION		25

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (09 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional	OBSERVACIONES	PUNTAJE	
Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. La Entidad asignará nueve (9) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones		9 PUNTOS	

Nota: OJO si se asigno los 9 puntos anteriores, el siguiente item no se debe evaluar.

Incorporación De Componente Nacional = 5 PUNTOS / Formato 15	OBSERVACIONES	PUNTAJE	

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (01 PUNTO)			
REQUISITO = 1 PUNTO	OBSERVACIONES	PUNTAJE	

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Profesional FDLU- Componente Técnico ING. JOHN L. BETANCOURTH GUTIERREZ	John Betancourth

FDLU-CMA-042-2021-INTERVENTORIA DE SALONES COMUNALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

	INTEGRANTES	NIT	FECHA DE CONSTITUCION	PARTICIPACIÓN	REP. LEGAL	IDENTIFICACION
OFERENTE 2 : CONSORCIO INTERVENTORIA USME	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL			51%	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338
	LINIO ANDRES MENDOZA VEALASQUEZ			49%	LINIO ANDRES MENDOZA VEALASQUEZ	73.141.686
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL					1.065.374.338
UBICACIÓN DIGITAL	mariaelenavergara24@hotmail.com	DIRECCION FISICA:	Carrera 6 No. 65-24 oficina 323			

VALOR DEL CONTRATO	$ 64.227.019
SMMLV 2021	$ 908.526
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	70,69

CONTRATOA ADICIONALES EJECUTADOS POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MAXIMO 40 PUNTOS)

ITEM	CONTRATO 1	OBJETO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACION UNSPC MINIMO 4 811015-801016-831018-841115-811415-721033	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL (EN MILES DE PESOS)	VALOR SMMLV AÑO 2016	SMMLV CONTRATO	NOMBRE DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	SMMLV A CERTIFICAR	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ADICIONAL que supere el														0,00	
TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES que superen el presupuesto oficial y que los contratos de obra a los que se les realizó la interventoría tengan en su objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso dotacional y/o institucional, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. **40 puntos**	1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	128-2018	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	811015 - 811016	30/07/2018	21/12/2018	$ 160.091.295	$ 781.242	**204,91**	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	100%	204,91	40 PUNTOS
	2	Interventoria tecnica administrativa, Contable y ambiental para la ampliacion de la institucion educativa ismael contreras meneses Municipio de Coveñas Sucre.	137 - 2008	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MUNICIPIO DE COVEÑAS	811015 - 811016	25/08/2008	8/08/2009	$ 78.391.921	$ 461.500	**157,76**	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	100%	157,76	
	3	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO DE BERASTEGUI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	0099-2019	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	811015 - 811016	22/04/2019	22/012/2019	$ 192.414.033	$ 828.116	**232,35**	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	100%	232,35	
														595,02	

Formación Adicional DIRECTOR DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 25 PUNTOS) / Si acredita una especialización adicional relacionada con la formación requerida 25 puntos

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
UNIVERSIDAD DEL SINU	28-mar-19	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES		25

Formación Adicional RESIDENTE DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 25 PUNTOS) / Si acredita una especialización adicional relacionada con la formación requerida 25 puntos

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	16-abr-21	ESPECILISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION		25

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (09 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional	OBSERVACIONES	PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE
Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. La Entidad asignará nueve (9) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones		9 PUNTOS	CUMPLE

Nota: OJO si se asigno los 9 puntos anteriores, el siguiente item no se debe evaluar.

Incorporación De Componente Nacional = 5 PUNTOS / Formato 15	OBSERVACIONES	PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (01 PUNTO)

REQUISITO = 1 PUNTO	OBSERVACIONES	PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** Entre 1 y 30 / 1 Entre 31 y 100 / 2 Entre 101 y 150 / 3 Entre 151 y 200 / 4 Más de 200 / 5 **Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.		1 PUNTO	CUMPLE

Profesional FDLU- Componente Técnico ING. JOHN L. BETANCOURTH GUTIERREZ	John Betancourth

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION

FDLU-CMA-042-2021-INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N°	PROPONENTES	CONTRATOS ADICIONALES EJECUTADO POR VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL : 40 PUNTOS	FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE: 50 PUTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 9PUNTOS	INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (decreto 392 de 2018) = 1 PUNTO	PUNTAJE TOTAL
1	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	40	50	9	1	100
2	CONSORCIO INTERVENTORIA USME	40	50	9	1	100

EVALUACIÓN TÉCNICA	ING. JOHN L. BETANCOURH GUTIERREZ
	John Betancourth

* Documento fisico original debidamente firmado.-

CRITERIOS DE DESEMPATE

OFERTA :	1	**RAZON SOCIAL :**	**SANDRA CARDOZO**
NIT:	**51.976.458-3**	**REPRESENTANTE LEGAL:**	**N/A**

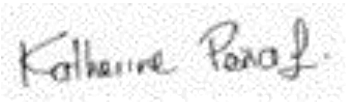
CRITERIOS DE DESEMPATE	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		OBSERVACIONES
1- Desempate	C. 3	Acreditacion de personal con situación de discapacidad: Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se registra que el empleador tiene en su nómina mas del 10% de sus empleados en situación de discapacidad: Aporta certificado de Certificación del oferente donde manifiesta la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año. APORTA CERTIFICACIÒN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL 21 DE JULIO DE 2021, EN LA CUAL SE REGISTRA QUE EL EMPLEADOR TIENE EN SU NÓMINA EL 100% DE SUS EMPLEADOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. APORTA CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE DONDE MANIFIESTA LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD POR LO MENOS CON ANTERIORIDAD A UN AÑO, **NO REALIZA COMPROMISO DE MANTENERSE POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN.**	
	C. 8	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. APORTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y CONTADOR OMAR ALBERTO CASTILLA 27465-T	
CONSOLIDADO			**ACREDITA CRITERIO 8**

OFERTA :	2	**RAZON SOCIAL :**	CONSORCIO INTERVENTORIA USME
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:			MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		OBSERVACIONES
1- DESEMPATE	C. 2	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. ***En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas***; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. EL CRITERIO DE DESEMPATE SOLO **HA SIDO ACREDITADO POR UNO DE LOS INTEGRANTES** DEL CONSORCIO MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL.	
	C.3	De conformidad con la Ley 361 de 1997.	

		a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. ***Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.*** Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ QUIEN CUENTA CON UNA PARTICIPACION EQUIVALENTE AL 49% HA ACREDITADO EN DEBIDA FORMA LA VINCULACION DE MAS DEL 10% DEL PERSONAL EN CONDICION DE DISPACIDAD
	C.4	El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, ***deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes,*** o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. EL REPRESENTATE SUPLENTE DEL CONSORCIO HA ACREDITADO LA VINCULACIÓN DE UN (1) TRABAJADOR VINCULADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS.
	C.9	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. LOS DOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO HAN ACREDITADO LA CONDICION DE MIPYME EN DEBIDA FORMA.
CONSOLIDADO		**ACREDITA CRITERIO 3, 4 Y 9**

N°	PROPONENTE	POSICIÓN
1	SANDRA CARDOZO	2
2	CONSORCIO INTERVENTORIA USME	1



KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO
Profesional Universitario 219-12 – AGDL
Evaluación Jurídica